



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

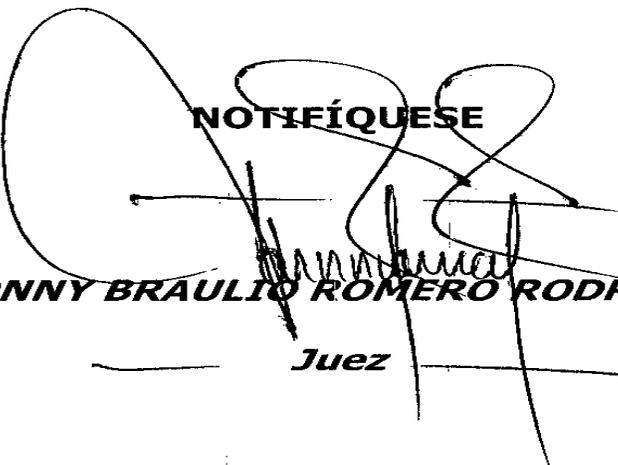
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00977
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Requiere a la parte actora

De cara al escrito que antecede, comoquiera que la misma da cuenta de la citación, mas no de que se le haya remitido la demanda y anexos como lo exige la norma, se requiere nuevamente a la parte actora para que intente nuevamente la notificación personal en el correo electrónico del demandado, en los términos del Decreto 806 de 2020.

Se advierte que el formato debe contener la dirección electrónica donde se va a remitir la notificación y claramente los anexos que se envían, a fin de que de ello de fe la empresa de correspondencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez